



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

FO-M9-P3-07

DECRETO NÚMERO 1-17-0649

(5 Jun 2023)

"Por medio del cual se establece el incremento salarial para un empleo de Docente de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental, que es financiado con recursos propios"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial en las conferidas en el artículo 305 numeral 7° de la Constitución Política de Colombia y en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 7° del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia señala: entre otras, atribuciones del gobernador la siguiente: *"Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas. Con cargo al tesoro departamental no podrá crear obligaciones que excedan al monto global fijado para el respectivo servicio en el presupuesto inicialmente aprobado."*

Que mediante Decreto Nacional No. 0887 del 02 de junio 2023, se modificó la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media que se rigen por el Decreto Ley 2277 de 1979, y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal.

Que el citado acto administrativo señala entre sus considerandos lo siguiente:

Que dentro de los términos establecidos en el Decreto 1072 de 2015, se adelantó en el presente año la negociación del pliego presentado por los representantes de las centrales y federaciones sindicales de los empleados públicos.

Que el Gobierno Nacional y las centrales y las federaciones sindicales de los empleados públicos acordaron que para el año 2023 el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2022 certificado por el DANE, más uno punto cinco por ciento (1.5%), el cual debe regir a partir del 01 de enero del presente año.

Que el incremento porcentual del IPC total de 2022 certificado por el DANE fue de trece punto doce por ciento (13.12%) y, en consecuencia, los salarios y prestaciones establecidos en el presente decreto se ajustarán en catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%) para 2023, retroactivo a partir del 01 de enero del presente año.

Que en el artículo 3° del Decreto Nacional No. 0887 del 02 de junio 2023, se estableció la asignación básica mensual máxima de los distintos grados del Escalafón Nacional Docente, correspondientes a los empleos docentes y directivos docentes al servicio del Estado que se rigen por el Decreto Ley 2277 de 1979.

Que en el Parágrafo único del artículo tercero de Decreto 0887 de 2023, contempla que las asignaciones básicas señaladas en el presente artículo incorporan los valores de la bonificación reconocida en el numeral 1 del artículo 2 del Decreto 451 de 2022.

Que en la planta de cargos del Departamento del Valle del Cauca, Administración Central Departamental existe un empleo de Docente, con grado 14 del Escalafón Nacional Docente, que es financiado con recursos propios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

FO-M9-P3-07

DECRETO NÚMERO

1-17-0649

(5 Jun 2023)

"Por medio del cual se establece el incremento salarial para un empleo de Docente de la Planta Global de Cargos de la Administración Central Departamental, que es financiado con recursos propios"

Que el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, con el visto bueno del presente acto administrativo certifica que existen las apropiaciones necesarias para atender el pago de las sumas derivadas de la aplicación del citado Decreto.

Que mediante Decreto 1-17-0572 del 23 de mayo de 2023, se encargó de las funciones del Despacho de la Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca, del 24 de mayo al 12 de junio de 2023, inclusive al Doctor LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.727.405, quien es titular del cargo de Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional del Departamento del Valle del Cauca, sin desvincularse del cargo del cual es titular.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. - A partir del 1º de enero de 2023, la asignación básica mensual del grado 14 del Escalafón Nacional Docente, correspondiente al empleo de Docente financiado con recursos propios, será de \$ 5.626.093.00 de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. - La asignación básica señalada en el artículo primero, incorpora los valores de la bonificación reconocida en el numeral 1 del artículo 2 del Decreto 451 de 2022.

ARTÍCULO 3º. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Santiago de Cali, a los

5 Jun 2023

LUIS ALFONSO CHAVEZ RIVERA

Gobernador (E) del Departamento del Valle del Cauca

Vo.Bo. Director Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Vo.Bo. Director Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

Vo.Bo. Subdirector de Gestión Humana

Revisó: Gonzalo Manrique Zuluaga – Asesor Contratista